

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 13 DE MARZO DE 2015 (1/2015)

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. RAFAEL GIMENEZ CHICHARRO(PSOE)

#### Concejales

D. ANGEL SANCHEZ RODRIGO(PSOE)  
D<sup>a</sup> ENCARNA RECIO ALFONSO(PSOE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA PRIETO GIMENEZ(PSOE)  
D. JAVIER MARES MARTINEZ ( PP)  
D. MIGUEL A. PEREZ MARTINEZ( PP)  
D.EVELIO GIMENEZ CUBEL(PP)

### SECRETARIO

D. RAFAEL DARIJO ESCAMILLA

la Presidencia de D.  
Giménez Chicharro,  
convocatoria los  
expresados, para  
sesión ordinaria y

Se abre la sesión por  
y se trataron los

### ASUNTOS

**PRIMERO. DAR  
DECRETO  
LIQUIDACION  
PRESUPUESTO**

**CUENTA**

**AÑO 2014.**

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la resolución de alcaldía, de fecha 20 de Febrero sobre aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y de la empresa Municipal correspondiente al año 2014, y del tenor siguiente:

**RESOLUCIÓN nº 20 /2015,**

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

En la localidad de ARAS DE LOS OLMOS siendo las 14 horas del día 13 de Marzo de 2.015.

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, Debidamente notificados y convocados en forma se reunieron bajo Rafael en primera miembros celebrar pública.

el Presidente siguientes

Dada cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio del año 2.014, y atendido lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vistas las facultades conferidas por la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2.014, con arreglo a lo siguientes distribución.

concepto	Derechos R. Netos	Obligaciones R. Netas	AJUSTES	Resultado presupuestario
Operaciones corrientes	906.371,75	580.981.82		325.389.93
Otras operaciones	482.079.00	418.767.84		63.311.16
1.-Total operaciones no financieras	1.388.450.75	999.749.66		388.701.09
2 Pasivos Financieros		610.00		-610.00
R. Presupuestario		218.294.06		-218.294.06
<b>ajustes</b>				169.797.03
Créditos Remanentes Tesorería				202.000.00
<b>Desviaciones Financiación negativas</b>				0.00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>371.797.03</b>

2º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la empresa municipal Sersuma SLU, correspondiente al año 2014, en la forma siguiente:

Patrimonio Neto	235.712,63 €
Fondos Propios capital	153.010,00 €
Reservas	81.826,07 €

**Resultado del Ejercicio 876,56 €**

Pasivo No corriente	58.479,54 €
Pasivo corriente	42.684,93 €

**Total Patrimonio Neto y Pasivo: 337.877,10 €**

Activo No corriente:	250.142,26 €
Inmovilizado material	250.098,26 €
Activo corriente:	87.734,94 €

**Total patrimonio Activo: 337.877,10 €**

2º.- Dar cuenta del mismo al pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria que este celebre.

## **El pleno se Dio por enterado**

### **SEGUNDO.- RATIFICACION ADJUDICACION OBRA CENTRO SOCIAL 1ª FASE**

Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de Febrero del tenor siguiente: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 14/2015 DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto que, con fecha 15.09.2014 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en REHABILITACION Y REFORMA DE UN EDIFICIO PARA USO COMO CENTRO DE MAYORES Y ALBERGUE debido a la necesidad de realizar la citada obra, y la concesión de una ayuda por parte de la Generalitat valenciana a través del IVACE. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que, dada la característica de la obra por el Secretario-Interventor parece el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que, con fecha 18-09-2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, con fecha 18-09-2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 18-09-2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 18-09-2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 18-09-2014, se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Visto que, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en REHABILITACION Y REFORMA DE UN EDIFICIO PARA USO COMO CENTRO DE MAYORES Y ALBERGUE, FASE 1, por procedimiento abierto aplicando varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que, con fecha 04-12-2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que, durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que, con fecha 09 de enero de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Ravi, Obras, Transportes y Excavaciones, S.L. por importe de 149.346,62 euros + IVA

Visto que, con fecha 23 de enero de 2015, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Ravi, Obras, Transportes y Excavaciones, S.L.

Visto que, con fecha 23 de enero de 2015 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que, con fecha 02 de febrero de 2015, el licitador Ravi, Obras, Transportes y Excavaciones, S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 7467,33 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Ravi, Obras, Transportes y Excavaciones, S.L, con CIF B12500526 y domicilio en carretera Castellón-Morella KM.12.5 de Borriol (12190 Castellón) el contrato de obras consistente en REHABILITACION Y REFORMA DE UN EDIFICIO PARA USO COMO CENTRO DE MAYORES Y ALBERGUE, FASE 1, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº288 de fecha 04 de diciembre de 2014 y en el Perfil de contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 31260904 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a Ravi, Obras, Transportes y Excavaciones, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de REHABILITACION Y REFORMA DE UN EDIFICIO PARA USO COMO CENTRO DE MAYORES Y ALBERGUE, FASE 1 en el Perfil de contratante, y publicar

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación.

**El pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes, acordó Ratificar en todas sus partes el Decreto de Adjudicación de las obras, así como los tramites administrativos del expediente de contratación.**

### **TERCERO.-PARTICIPACION EN PROYECTO “ RESERVA STARLIGHT “ Y “ DESTINO TURISTICO STARLIGHT”.**

Se dio cuenta de la Resolución de alcaldía, de 30 de enero del tenor siguiente :

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012/15**

Dada cuenta del escrito remitido por la Comarca Gudar-Javalambre, en relación con las observación astronómica y la Fundación Starlight, para garantizar la capacidad de disfrutar de la visión de las estrellas y de conocer los valores, científicos, culturales naturales y paisajísticos asociados.

En relación con la propuesta de convenio de colaboración entre la Comarca Gudar-Javalambre y este Ayuntamiento para la participación en el proyecto de “Obtención del Certificado que acredite como Reserva Starlight y/o Destino Turístico Starlight a todo el cielo nocturno del ámbito territorial correspondiente a los 24 municipios que componen la comarca y los Municipios de Alpuente, Aras de los Olmos y Titaguas, y la Yesa de la comarca Los Serranos (Valencia)

#### **RESUELVO:**

1º.- En relación con la Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas, conocida coloquialmente como la Declaración de La Palma, Adherirse a la misma, mostrándose conformidad con los objetivos y valores que en ella se contemplan, por su contribución a la

protección de la calidad del cielo nocturno para la práctica de la astronomía, a la reducción de la contaminación lumínica y al desarrollo de actividades de turismo de estrellas en el ámbito para el que se solicita las acreditaciones de Reserva Starlight y/o Destino Turístico Starlight

2º.- Aprobar la participación de este municipio en el proyecto anteriormente descrito en su modalidad de Reserva Starlight, solidariamente con el resto de municipios que deseen participar, y de la forma que venga establecida en el convenio de colaboración que se establezca al efecto.

3º.- Aprobar la participación de este municipio en el proyecto anteriormente descrito en su modalidad de " Destino Turístico Starlight" solidariamente con el resto de municipios que deseen participar, y de la forma que venga establecida en el Convenio de colaboración que se establezca al efecto.

4º.-Delegar en la Comarca Gudar-Javalambre(Teruel) para que realice las gestiones administrativas necesarias para la obtención de cualesquiera de las anteriormente citadas acreditaciones, autorizándola para que en su nombre y en el de este Ayuntamiento pueda realizar las tramitaciones pertinentes ante la Fundación Starlight, para la ejecución de las actuaciones propias de este Proyecto.

5º.-Aprobar el borrador de este Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aras de los Olmos y la Comarca Gudar-Javalambre para la participación en el proyecto de Obtención del Certificado que acredite como Reserva Starlight y/o Destino Turístico Starlight a todo el cielo nocturno del ámbito territorial correspondiente a los 24 municipios que componen la comarca y los Municipios de Alpuente, Aras de los Olmos y Titaguas, y la Yesa, de la comarca Los Serranos (Valencia).

6º.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre para su ratificación.

**El pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes, acordó Ratificar el Decreto indicado y Adherirse a los proyectos propuestos, Facultándose al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios.**

#### ***CUARTO.-SOLICITUD DE DECLARACION DE PARAJE NATURAL MUNICIPAL Y APROBACION MEMORIA INICIAL***

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía de en el tramite que viene realizando la Mancomunidad del Alto Turia, para la Declaración de parte de nuestros términos como "Reserva de la Biosfera", se hace necesario que cada uno de los municipios disponga como mínimo de un Paraje Natural Declarado, y por ello a la vista de la memoria elaborada.

Por el Sr-. Alcalde se indica que la propuesta de paraje natural municipal, va coordinada con el tema de la solicitud de Declaración de Reserva de la biosfera, que se realiza también a través de la Mancomunidad del Alto Turia, y municipios de la provincia de Cuenca.

Por la concejal D<sup>a</sup> Teresa Prieto, se indica que lo ideal es aprobar inicialmente la delimitación del Paraje natural, sin las actuaciones a seguir y que posteriormente a su aprobación del plan de gestión cuando proceda, es donde se indicara las actuaciones que se deben seguir para la conservación de esa Paraje Natural Municipal.

El pleno de la corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO

**1º.-Solicitar a la Conselleria de Medio Ambiente, la Declaración del Paraje Natural Municipal denominado " ".**

**2º.-Aprobar la memoria inicial, descriptiva y con la delimitación propuesta, y remitir la misma.**

**3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del acuerdo.**

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14 horas y 28 minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

El Secretario

El Alcalde,

Fdo.: Rafael Giménez Chicharro

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla.